

OF 219/12- 01131
2-7

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. C. JESÚS ENRIQUE SEÑEZ SÁENZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Diversas Universidades Públicas Estatales atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional con altos estándares de calidad, los cuales se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezago en el subsidio público, y cuyo financiamiento está por debajo de la media nacional, tomando como indicador el subsidio por alumno.
- 2.- En atención al objetivo 6, estrategias y líneas de acción 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, resulta prioritario aplicar un nuevo esquema de subsidio que sea equitativo e impulse medidas para atender problemas financieros apremiantes y fomentar el impulso de reformas estructurales que permitan a esas instituciones superar situaciones críticas y avanzar hacia el saneamiento financiero y el reordenamiento administrativo.
- 3.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado un monto de **\$800'000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)** para integrar el **Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno**, con el propósito de que estos recursos contribuyan a abatir las brechas en el financiamiento público de la educación superior, para cuyo otorgamiento se publicaron en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos** del fondo citado.

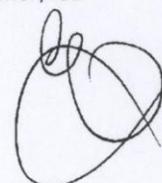
DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

1.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

1.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

1.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.



I.4.- Que en términos de lo que establecen los "Lineamientos para la Presentación de Proyectos" del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH (Diferencial medico de Pensiones Civiles del Estado).

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la clave presupuestaria: 43801 08 Universidad Autónoma de Chihuahua.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicada mediante Decreto número 953/07 II, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de junio de 2007, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene por objeto entre otros: impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural.

II.2.- Que el M. C. Jesús Enrique Seañez Sáenz, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 23 de la referida Ley.

II.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con "LA SEP".

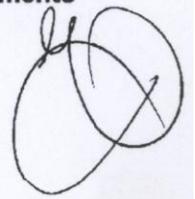
II.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos federales que le aportará "LA SEP", para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado "Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH" (Diferencial medico de Pensiones Civiles del Estado), que en términos de los "Lineamientos para la Presentación de Proyectos" del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31100, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua..

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2012, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritas en el proyecto denominado "Saneamiento



del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH" (Diferencial medico de Pensiones Civiles del Estado), que se adjunta al presente como anexo único, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los Lineamientos para la Presentación de Proyectos" del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, fue aprobado por "LA SEP".

Segunda.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" asignará en el ejercicio fiscal 2012 a "LA UNIVERSIDAD", la cantidad de \$51,245,629.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine al objeto descrito en la cláusula Primera.

Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "LA SEP".

Tercera.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

a).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los "Lineamientos para la Presentación de Proyectos" del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

b).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;

c).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral; y

d).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de que "LA UNIVERSIDAD" incumpla con las anteriores obligaciones, "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos financieros federales referidos en la cláusula Segunda, y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

Cuarta.- Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan designar como responsables: Por "LA SEP" a la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria; y por "LA UNIVERSIDAD" a su Rector.

Quinta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.



Sexta.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre las partes conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Séptima.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **27 de abril de 2012**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

M. C. Jesús Enrique Seañez Sáenz
Rector

Dra. Sonia Reýnaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Anexo Único del Convenio de Apoyo Financiero suscrito en el ejercicio fiscal 2012, entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el marco de los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, 2012.

Nombre:
Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH.
(Diferencial medico de Pensiones Civiles del Estado)

Justificación:
En la última década, la UACH ha vivido un intenso proceso de superación académica cuyo objetivo ha sido fortalecer las capacidades institucionales para responder con oportunidad, pertinencia y altos estándares de calidad, a las demandas generadas por el desarrollo social y económico del Estado y las tendencias nacionales e internacionales de la educación superior lo cual a quedado demostrado al estar presente en 11 municipios del estado y contar por cuarto año consecutivo con el reconocimiento del 100% de sus programas evaluables reconocidos por su calidad. Cabe reconocer, que pesar de los importantes avances, la Universidad enfrenta aún problemáticas diversas y complejas que requieren ser atendidas para lograr su plena consolidación en el mediano plazo, para poder superar estas problemáticas requiere mejorar significativamente el déficit que se presenta en el rubro de Seguridad Social, ya que si bien, en los últimos años el presupuesto destinado para cubrir la plantilla de personal, ha aumentado, este no ha sido suficiente debido al gran crecimiento que a demostrado la universidad y el cual trae aparejado la contratación de mas personal académico y administrativo esto se a podido sostener gracias a estos fondos, pero los cuales no ha sido suficiente para cubrir la totalidad del gasto de servicio medico.

Objetivo:
Pago del déficit generado por seguridad social en Pensiones Civiles del Estado

Objetivo: 1. Liquidar el monto total del diferencial Medico.
Meta: 1.1. cubrir el costo de diferencial Medico de la UACH, ante pensiones civiles del Estado.
Acción: 1.1.1. Cubrir los requerimientos de Pago.

Concepto					
Efectuar el pago de requerimientos según disponibilidad	\$ 51, 245,629.00	1	\$ 51, 245,629.00	Diferencial Medico	Diciembre 2012
					\$51,245,629.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo Único, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 27 de abril de 2012.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M. C. Jesús Enrique Saenz Sáenz
Rector

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO APOYO FINANCIERO 2012, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.